

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA *FUNDACION ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMIA SOCIAL* Y LA *FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES*, PARA LA EJECUCION EN EL MARCO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL ANDALUZA DE ECONOMIA SOCIAL DEL PROYECTO: "COOPERACION Y DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN PERU"

Osuna, a 1 de abril de 2010

Reunidos

De una parte, D. José Ariza Reyes, mayor de edad, con DNI 74.904.318-B, Gerente de la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (Fundación EAES), en virtud del nombramiento del Patronato de la Fundación de fecha 29 de septiembre de 2006, con Código de Identificación Fiscal número G-91242511, ubicada en la Plaza de la Merced s/n, 41640, Osuna, Sevilla, España.

Y de otra parte, D. Ramón Moreno Jiménez, con DNI 28.432.142 W. Presidente de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL), con NIF en virtud del nombramiento, elección de la Comisión Ejecutiva y ratificación de cargo de 10 de Marzo de 2004, elevado a público, ante el notario don Manuel Aguilar García protocolo número 552.

*Exponen*

**Primero.**

La Fundación EAES, fue constituida ante el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau con el número de protocolo 5576, el 29 de octubre del 2002, en Sevilla (España), dicha entidad está establecida para el cumplimiento de los fines indicados en sus estatutos, mediante una organización sin ánimo de lucro que se dedicada al fomento de la formación, la investigación y el desarrollo de la Economía Social Andaluza, con prioridad en colectivos de jóvenes, mujeres, socios/as y trabajadores/as del sector de la Economía Social, a su vez esta entidad está inscrita en el Registro Andaluz de Fundaciones con el número SE/846.

**Segundo.**

Que mediante Convenio firmado con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), en Sevilla, el 29 de diciembre del 2009, se instauran las bases para la ejecución de los proyectos de Cooperación Internacional Andaluces en el ámbito de la Economía Social, 2010-2011, que serán coordinados por la Fundación EAES.

**Tercero.**

Que a partir de los principios y lineamientos establecido por el Plan andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE), la Fundación EAES, será la responsable de la ejecución del proyecto diseñado acorde a las pautas coherentes con los principios y prioridades marcados por la Cooperación Internacional andaluza.

**Cuarto.**

FEANSAL, es una organización empresarial, sin ánimo de lucro, que representa a las Sociedades Laborales en Andalucía. Es una organización que trabaja para ser referente en los distintos marcos asociativos a nivel regional, nacional e internacional.

Promueve el desarrollo del tejido empresarial y asociativo, mejorando para ello la calidad de los servicios a las empresas, con el fin de contribuir a la mejora competitiva, la modernización y desarrollo tecnológico de las mismas, así como la formación continua de sus trabajadores y trabajadoras, respetando el equilibrio entre el desarrollo humano y el desarrollo empresarial, razón de ser de las Sociedades Laborales.

**Quinto.**

Ambas organizaciones comparten los fines de orientar, asesorar y colaborar con las personas y los colectivos inmersos en el ámbito de la Economía Social de América Latina.

En virtud de lo anterior, las partes proceden a formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, acorde a las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera. Objeto

El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases de la colaboración entre la Fundación EAES y FEANSAL, en materia de cooperación Internacional al desarrollo de la Economía Social, y siguiendo el marco de actuación del Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y de Convenio Especifico entre la AACID y la Fundación EAES

### Segunda. Ejes Prioritarios

Los ejes sobre los que se establece el presente acuerdo son los siguientes:

- Promoción de la Economía Social.
- Formación en materia de Economía Social
- Fortalecimiento institucional de Organizaciones Nacionales o Regionales representativas de la Economía Social.
- Fortalecimiento del tejido y de la innovación empresarial.

### Tercera. Instrumentación del Acuerdo

El proyecto de cooperación que se desarrolla a partir del presente convenio, queda plasmados en este documento mediante el **anexo I**.

El **anexo I** detalla el objetivo, los resultados, las acciones a realizar, la duración y las funciones a las que quedan sujetas las partes.

Para este proyecto se exigirá la observancia y seguimiento respectivo, con el fin de cumplir con los requerimientos de la AACID, así como con los principios y prioridades establecidos en el PACODE.

#### **Cuarta. Obligaciones de las partes.**

Se establecen mediante criterios generales, a saber

1. La Fundación EAES es la responsable de la coordinación de las diversas actividades enmarcadas en el proyecto "Cooperación y desarrollo de emprendimientos en Perú"
2. FEANSAL, colaborará de manera integral en la consecución de los objetivos expuestos en el proyecto (Anexo I), por tratarse de la/una de las contrapartes designadas para la ejecución del mismo.
3. La Fundación EAES solicitará a FEANSAL, cuantos documentos e informes sean necesarios para el buen fin de los recursos y la correcta ejecución del proyecto, y muy especialmente en la justificación de los recursos públicos que se apliquen para tal fin.

#### **Quinta. Financiación**

Para la ejecución del proyecto descrito en el Anexo I, la Fundación EAES trasladará a FEANSAL, en su condición de organización contraparte, la siguiente aportación de recursos en los conceptos:

- Dirección técnica: 22.500 euros
- Dietas, desplazamientos y alojamientos: 13.450

El total de la aportación por parte de la Fundación EAES, de dichos recursos es de **35.950 euros**

#### **Sexta. Abono de la financiación.**

El abono de la financiación se efectuará en cuatro plazos:

- 25% a la firma del acuerdo (abril 2010)
- 25% a los 5 meses de ejecución del proyecto (septiembre 2010)
- 25% previa entrega informe intermedio, siguiendo las indicaciones del área de cooperación internacional de la Fundación EAES. (enero 2011)

- **25%** previa entrega de borrador de informe final, siguiendo las indicaciones del área de cooperación internacional de la Fundación EAES (abril 2011)

#### **Séptima. Divulgación**

En toda divulgación que se haga del proyecto, se hará anotación que los planes y actividades son financiados por la AACID, con el apoyo de la Fundación EAES y FEANSAL. La documentación generada deberá de contener los logos que permitan identificar a las organizaciones responsables del proyecto.

Todas las acciones de divulgación deberán adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad corporativa de la Junta de Andalucía, así como a las recomendaciones proporcionadas por la Fundación EAES.

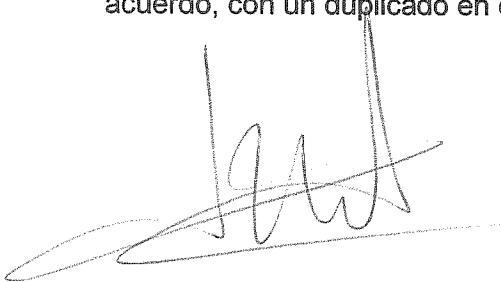
#### **Octava. Vigencia y Resolución del Convenio.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración máxima de la fecha de finalización del Convenio EAES-AACID.

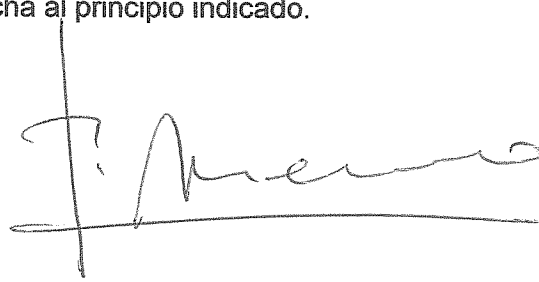
#### **Novena. Jurisdicción**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la ejecución del presente Acuerdo se someterán a la Jurisdicción Contencioso- Administrativo de Sevilla.

Y, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman el presente acuerdo, con un duplicado en el lugar y fecha al principio indicado.



Por Fundación EAES  
D. José Ariza Reyes  
Director-Gerente



Por FEANSAL  
D. Ramón Moreno Jiménez  
Presidente



## ANEXO I

**Objetivo proyecto:** Contribuir a promover la asociatividad empresarial de Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) de Lima Metropolitana, a través de Consorcios, para posicionarse competitivamente en mercados diversos

**Resultados:**

- MYPES de confecciones de prendas de vestir, se organizan en Consorcios, para operar asociativamente
- MYPES atendidas, desarrollan competencias productivas y de gestión, que les permite desarrollar una oferta productiva con estándares de calidad.
- MYPES atendidas, participan en procesos de innovación y de certificación, que les da un mayor valor agregado a su oferta productiva
- MYPES atendidas participan en eventos comerciales y en la elaboración de materiales de marketing, como estrategia de articulación comercial.

**Acciones a realizar:**

- Talleres
- Diagnostico
- Asistencia técnica

**Duración:** 18 MESES

**FUNDACION EAES:**

- Aportará a FEANSAL los fondos previstos en la cláusula quinta del acuerdo para la ejecución del proyecto.
- Realizar los pagos de financiación acorde a la cláusula sexta del acuerdo
- Supervisión del proyecto
- Colaborar en lo necesario para la consecución de los objetivos del proyecto.

- Controlar mediante informes intermedios el adecuado desarrollo de las actividades a efectuar.
- Evaluar los resultados obtenidos del proyecto en la fase final

**FEANSAL:**

- Supervisará la selección del personal laboral destinado a trabajar en el proyecto
- Dirección técnica del proyecto
- Apoyar en la coordinación del proyecto a la contraparte local peruana
- Colaborar en lo necesario para que se lleve a cabo el proceso de institucionalización pública del proyecto.
- Enviar los informes intermedios correspondientes del proyecto a la Fundación EAES, siguiendo la indicaciones del área de Cooperación Internacional de la Fundación EAES
- Enviar el informe final correspondiente del proyecto a la Fundación EAES, siguiendo la indicaciones del área de Cooperación Internacional de la Fundación EAES
- Apoyar la institucionalización del proyecto entre las organizaciones empresariales peruanas
- Difundir en sus medios de comunicación y actividades generales, las acciones desarrolladas, que son financiadas por la Fundación EAES para la ejecución de este proyecto, siguiendo las indicaciones del Manual de Identidad de la Fundación EAES.
- Supervisará las actividades a desarrollar por el INPET (*INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOLIDARIO*)
- FEANSAL será la entidad responsable del cumplimiento en todos sus términos del convenio firmado entre Fundación EAES e INPET.

